

PONE TÉRMINO A CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCION DE PROYECTO EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PARA EL FINANCIAMIENTO DE INICIATIVAS CULTURALES COMUNITARIAS 2016 -.

0000001

RESOLUCIÓN E	XENTA Nº
COYHAIQUE,	0 2 ENE 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 837, del 23.05.2016, que aprueba bases de Convocatoria para el financiamiento de Iniciativas Culturales Comunitarias, las cuales fueron modificadas mediante las resoluciones exentas N°880, y N°1079 de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; Convenio de transferencia recursos y ejecución de proyecto y su Resolución Exenta aprobatoria N° 1246 del 21.11.2016, modificada por Resoluciones exentas N°323/595/746 todas del año 2017, del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Dirección regional Aysén, actualmente Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; Resolución N° 024 de fecha 23.03.2018 que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales; Informe de Incumplimiento del proyecto mencionado de fecha 13 de septiembre de 2018; antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto; Resolución N° 2211 de 17.11.2016, que aprueba manual para el control y supervisión de proyectos; resolución N° 1600 de la contraloría general de la república.

CONSIDERANDO:

1°) Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, entre otros.

2°) Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

3°) Que de conformidad con el artículo 39 de la Ley N° 21.045, establece que para todos los efectos será la Subsecretaría de las Culturas y las Artes la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, administrando todas las materias que no tengan relación con patrimonio.

4°) Que, por resolución exenta N° 2041, de 26 de octubre de 2016, fija la nómina de seleccionados y no seleccionados, todas dictadas en el marco de la Convocatoria 2016 para el financiamiento de Iniciativas Culturales Comunitarias.

5°) Que entre los proyectos seleccionados, se encontraba el proyecto, titulado **"Escuela taller de arte y artesanía en Guaitecas"**, cuyo responsable es la AGRUPACION DE ARTESANOS MANOS CHONAS, rol único tributario número 65.113.539-7, representada legalmente por doña ADELINA TARIÑO AINOL, cédula de identidad número celebrándose el **convenio de transferencia recursos y ejecución de proyecto** respectivo con **fecha 14 de noviembre de 2016**.

6°) Que, según consta en el convenio individualizado precedentemente y en el Informe de Incumplimiento de este servicio, a dicho proyecto se le adjudicó la suma total de \$ 4.120.000.- (cuatro millones ciento veinte mil pesos). A la responsable se le hizo entrega del 100% de los recursos asignados, en una cuota, una vez tramitada la resolución que aprobó el convenio.

7°) Que, según consta en el Informe de Incumplimiento mencionado, la responsable individualizada precedentemente no dio respuestas a las observaciones financieras mencionadas en los ordinarios N° 387 y 495 de fecha 25 de julio y 24 de agosto ambos de 2018 respectivamente, no se ha aceptado ni rendido la suma de \$ 3.729.320.- (tres millones setecientos veinte y nueve mil trecientos veinte y tres pesos), todo lo cual constituye causal de incumplimiento del convenio suscrito entre las partes.

8°) Que, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio señalado y en aplicación del Manual de Control y Supervisión de Proyectos Financiados por los Fondos Concursables administrados por el CNCA, y que hoy corresponde al Ministerio de la Culturas, las Artes y el Patrimonio, se hace necesario ponerle término al convenio transferencia de recursos y ejecución de proyecto, por incumplimiento de las obligaciones contraídas por el responsable del proyecto y hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados.

9°) Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que ponga término al convenio de transferencia recursos y ejecución de proyecto, en los términos que a continuación se indican.

RESOLUCION:

ARTÍCULO PRIMERO: PÓNESE TÉRMINO, a contar de esta fecha, al convenio de transferencia recursos y ejecución de proyecto, titulado "Escuela taller de arte y artesanía en Guaitecas", suscrito entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Aysén y la responsable la AGRUPACION DE ARTESANOS MANOS CHONAS, rol único tributario número 65.113.539-7, representada legalmente por doña ADELINA TARIÑO AINOL, cédula de identidad número seleccionado en la convocatoria año 2016, para el financiamiento iniciativas culturales comunitarias, atendido que la Responsable no dio respuestas a las observaciones financieras mencionadas en los ordinarios N° 387 y 495 de fecha 25 de julio y 24 de agosto ambos de 2018 respectivamente, debiendo reintegrar la suma de \$ 3.729.320.- (tres millones setecientos veinte y nueve mil trecientos veinte y tres pesos).-

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por esta Secretaría Regional Ministerial, en coordinación con el Departamento de Ciudadanía Cultural y la Asesoría Jurídica Regional, las medidas administrativas pertinentes a objeto de hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados por la Responsable.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia de la presente Resolución Exenta a la Asesoría Jurídica Regional, con el objeto de adjuntarla a los antecedentes del Proyecto con Informe de Incumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46º de la Ley Nº19.880, a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por el Encargado de la Oficina de Partes de esta Secretaría Regional Ministerial, lo dispuesto en esta resolución, a la responsable del proyecto.-

Gobierno de Chile Página 2 de 3

ARTÍCULO QUINTO: Conforme al artículo 59°

de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a el responsable del proyecto individualizado en los artículos precedentes le asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución el recurso de reposición y/o subsidiariamente el recurso jerárquico ante el Jefe superior del servicio, esto es, ante el Subsecretario de las Culturas y las Artes, dentro del plazo de cinco días, sin perjuicios de los demás recursos que establece esta Ley.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese la presente resolución, por esta Secretaría Regional Ministerial, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, sección "Actos con Efectos Sobre Terceros", tipología "Término de Convenio por Incumplimiento", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANOTESE Y NOTIFÍQUESE

MARGARITA MARÍA OSSA ROJAS SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO- REGIÓN DE AYSÉN

<u>Distribución</u>

- Cristian Arancibia Otei, Asesor Jurídico, Seremi Aysén
- Departamento de Ciudadanía Cultural, Aysén
- Responsable: Adelina Nancy Tariño Ainol, Melinka
- Email de notificación:
- Copia en archivo Carpeta Proyecto
- Oficina de Partes Seremi Aysén.

englij lavo letelkerijakilanga aktorek intulikli laut ek remak in intil mengalijak kangan kengan ken

The state of the s

ASSESSED AND A SECURITION OF

The sale residence of the sale of the sale

Anne Agent Statement Company Statement August Statement Company St